

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 021

Fecha: 22/04/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2018 00058</b>	LESIVIDAD	COLPENSIONES	MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ	AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN PRIMERO: NO REPONER el auto proferido el 14 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido por este estrado judicial 14 de marzo de 2022, que negó la medida cautelar. TERCERO: Una vez ejecutoriada esta determinación y cumplido lo anterior, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	21/04/2022	
1100133 35 025 <b>2018 00335</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA STELLA RIVEROS DE RIVEROS	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrase traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, de los memoriales de desistimiento de las pretensiones presentados por los apoderados de la parte actora el 28 de febrero y 9 de marzo de 2022. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	21/04/2022	
1100133 35 025 <b>2018 00423</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO ADOLFO LASSO T.	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 15 de marzo de 2022, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	21/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2019 00332</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ DARY RODRIGUEZ LUNA	CREMIL	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DEISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. SEGUNDO: Señálese el día 12 de mayo de 2022, a las 09:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente enlace: <a href="https://call.lifeseizecloud.com/14065332">https://call.lifeseizecloud.com/14065332</a> ... NOVENO: Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí1...	21/04/2022	
1100133 35 025 <b>2019 00406</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIAN ANDRES CAPTUAYO	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda efectuado por el abogado JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA, quien funge como apoderado de la parte actora facultada para esos efectos. SEGUNDO. - Sin condena en costas, en la instancia. TERCERO. - En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	21/04/2022	
1100133 35 025 <b>2020 00092</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISRAEL SANCHEZ RODRIGUEZ	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la providencia proferida el 6 de diciembre de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "B", en la cual resolvió inadmitir por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia proferida por este despacho el 31 de agosto de 2021 2. Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	21/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00042	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HELBERT GIOVANNY REY TOGARZON	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada y demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 15 de marzo de 2022 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	21/04/2022	
1100133 35 025 2021 00229	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JANNER MAURICIO GUERRERO GRIZALES	MINISTERIO DE DEFENSA-CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por el señor JANNER MAURICIO GUERRERO GRIZALES en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DEFENSA – CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la NACIÓN – MINISTERIO DEFENSA – CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	21/04/2022	
1100133 35 025 2021 00238	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAQUEL RIVERA PRADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 15 de marzo de 2022 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	21/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00324	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJANDRO SAAVEDRA CARDONA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. REVOCAR la providencia de fecha 23 de marzo de 2022 que citó a audiencia inicial, por lo expuesto anteriormente. SEGUNDO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. TERCERO. Fijación del Litigio... CUARTO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas... QUINTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2... SEXTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito...	21/04/2022	
1100133 35 025 2021 00332	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA NELLY MOLINA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí3. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	21/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00047	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MEDIMAS EPS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de la sección segunda del Circuito Judicial Administrativo de Bogotá para conocer, tramitar y decidir la presente controversia, por razón de la especialidad del asunto, según lo expuesto de manera anterior. SEGUNDO: REMITIR el expediente a la mayor brevedad posible a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Cuarta Oral (Reparto), para lo de su cargo. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	21/04/2022	
1100133 35 025 2022 00052	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE DANIEL GUTIERREZ MARTINEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: NO AVOCAR el conocimiento del presente proceso. SEGUNDO: REMITIR por competencia el proceso a los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena (Reparto). TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, entréguese inmediatamente el expediente, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., a fin de que lo remitan a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Cartagena (Reparto). CUARTO: Por Secretaría de Juzgado, déjese las constancias respectivas; y dese cumplimiento a la mayor brevedad a lo aquí resuelto.	21/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00056	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDRES ALEXANDER SABOGAL GUERRERO	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por el señor ANDRES ALEXANDER SABOGAL GUERRERO, en contra de la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL, En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL, y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a la demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	21/04/2022	
1100133 35 025 2022 00073	EJECUTIVO	NADIA EMPERATRIZ MESA ROJAS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO 1.- Por Secretaría, INTÉGRESE al expediente copia electrónica completa y legible de las sentencias proferidas dentro del expediente identificado con núm. 110013335025- 2015-00797-00, junto con su constancia de ejecutoria. 2.- OFÍCIESE al MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL para que se sirva allegar los documentos relativos al cumplimiento de dichas providencias, junto con especificación, si así hubiere sido efectuado, de todos los pagos realizados por tal concepto. 3.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida a la mayor brevedad posible. Allegada y compilada la documental respectiva, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	21/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00076	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON FREDY MANTILLA OCALDERON	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: NO AVOCAR el conocimiento del presente proceso. SEGUNDO: REMITIR por competencia el proceso a los Juzgados Administrativos del Circuito de Cúcuta (Reparto). TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, entréguese inmediatamente el expediente, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., a fin de que lo remitan a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Cúcuta (Reparto). CUARTO: Por Secretaría de Juzgado, déjese las constancias respectivas; y dese cumplimiento a la mayor brevedad a lo aquí resuelto.	21/04/2022	
1100133 35 025 2022 00102	CONCILIACION	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	JOSE ARTURO CHAVEZ MACHUCA	AUTO APRUEBA CONCILIACIÓN PRIMERO: APROBAR la conciliación extrajudicial celebrada el 25 de marzo de 2022 ante la Procuraduría 191 Judicial I Para Asuntos Administrativos, entre la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y JOSÉ ARTURO CHAVÉS MACHUCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.243, por las razones expuestas. SEGUNDO: En consecuencia, la SUPERINTENDENCIA DE DE INDUSTRIA Y COMERCIO deberá cancelar al señor JOSÉ ARTURO CHAVÉS MACHUCA, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.623.243, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.268.336) M/CTE. TERCERO: DECLARAR que esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada; y por tanto terminado el proceso. CUARTO: EXPEDIR copias de la documentación respectiva con destino a las partes, teniendo en cuenta las precisiones del artículo 114 del C.G.P. QUINTO: En firme ésta providencia archívese el expediente.	21/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00104	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOREALES DEL DERECHO	LILIANA PATRICIA ZULETA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	21/04/2022	
1100133 35 025 2022 00109	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOGONZALEZ CASTAÑEDA DEL DERECHO	JERONIMO LEONARDO GONZALEZ CASTAÑEDA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO Previo a avocar el conocimiento de la presente demanda, por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A , para que allegue con destino a este Despacho, con ocasión del reconocimiento de la pago de cesantías al señor JERONIMO LEONARDO GONZALEZ CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía 79166749: 1. Certificación de la fecha de consignación de las cesantías y los intereses a las cesantías del año 2020. OFÍCIESE a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, para que allegue con destino a este Despacho, con ocasión del reconocimiento de la pago de cesantías del señor JERONIMO LEONARDO GONZALEZ CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía 79166749: 1. Resolución que ordenó el reconocimiento de las cesantía anuales del año 2020. Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.	21/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



*Giovanna Andrea Franco Rubiano*  
**GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO**  
**SECRETARIA**